

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Institúyese el día 2 de mayo de cada año como el Día Nacional de Concientización sobre el Trastorno Dismórfico Corporal (TDC), con el objetivo de visibilizar esta problemática de salud mental, promover su prevención y facilitar el acceso a diagnósticos y tratamientos adecuados.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo, a través de los organismos competentes, debe desarrollar campañas anuales de información, sensibilización y prevención sobre el Trastorno Dismórfico Corporal (TDC), dirigidas a toda la población, con especial foco en adolescentes y jóvenes.

Artículo 3°.- Las campañas mencionadas en el artículo anterior deben incluir:

- a) Difusión de contenidos educativos sobre qué es el TDC, sus síntomas, factores de riesgo y formas de acceder a atención profesional.
- b) Promoción de una imagen corporal saludable, inclusiva y realista.
- c) Capacitación a profesionales de la salud, la educación y la comunicación.
- d) Participación de organizaciones civiles, profesionales y personas que hayan atravesado esta problemática.

Artículo 4°.- El Ministerio de Salud podrá celebrar convenios con organizaciones de la sociedad civil, universidades, colegios profesionales y otras instituciones para la implementación de las acciones establecidas en esta ley.

Artículo 5°.- Establézcase la asignación de espacios gratuitos de publicidad en los medios de comunicación que integran el Sistema Federal de Medios y Contenidos Públicos, en la cantidad y proporción que reglamentariamente se determine. Los mensajes emitidos deberán estar destinados al fomento de la concientización sobre el Trastorno Dismórfico Corporal (TDC).

Artículo 6°.- Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Ricardo Hipólito López Murphy

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley tiene por objeto visibilizar, concientizar y prevenir el Trastorno Dismórfico Corporal (TDC), una condición de salud mental caracterizada por una preocupación excesiva y persistente por defectos percibidos en la apariencia física, muchas veces inexistentes o apenas perceptibles para los demás. Esta preocupación provoca un profundo malestar emocional y deteriora la calidad de vida de quienes la padecen.

Para ello, instituir un día en particular como el Día Nacional de Concientización sobre el Trastorno Dismórfico Corporal (TDC), es una manera directa y efectiva de visibilizar el tema y concientizar a la población en general, teniendo en cuenta que el TDC puede afectar a cualquier persona, sin considerar la posición social que pueda ocupar.

El TDC se encuentra tipificado en el *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales* (DSM-5) de la Asociación Americana de Psiquiatría (APA), dentro de los trastornos obsesivo-compulsivos y relacionados. Sus síntomas incluyen pensamientos intrusivos, comportamientos compulsivos, evitación social, depresión y en algunos casos autolesiones o ideación suicida.

Se estima que el TDC afecta aproximadamente al 2% de la población general (Phillips, 2005), aunque este número podría estar subestimado debido a la falta de diagnóstico o a la estigmatización que impide buscar ayuda. Estudios recientes indican que entre el 6% y el 15% de los adolescentes pueden presentar síntomas compatibles con este trastorno (Veale et al., 2016), siendo un grupo especialmente vulnerable debido a los cambios propios del desarrollo, la construcción de identidad y la exposición a estándares de belleza idealizados en redes sociales.

En la Argentina, si bien no contamos aún con estadísticas oficiales sobre TDC, múltiples profesionales de la salud mental y organizaciones de la sociedad civil han advertido sobre el aumento sostenido de consultas relacionadas con disconformidad corporal, ansiedad estética y demandas excesivas de intervenciones cosméticas, especialmente entre adolescentes.

El impacto del TDC en la adolescencia puede ser devastador: aislamiento social, deterioro del rendimiento escolar, abandono de actividades recreativas, baja autoestima, desarrollo de trastornos alimentarios, ansiedad y depresión. Además, se ha documentado una creciente relación entre el uso intensivo de redes sociales, filtros de imagen, aplicaciones de edición facial y la aparición de síntomas dismórficos ("*Snapchat dysmorphia*", Rajagopal et al., 2021).

En este contexto, el Estado tiene la responsabilidad de generar políticas públicas orientadas a la prevención y el abordaje integral del TDC, con foco en la sensibilización,

el acceso a información confiable, el fortalecimiento del sistema de salud y la formación de profesionales.

Asimismo, se propone establecer el 2 de mayo como Día Nacional de Concientización sobre el Trastorno Dismórfico Corporal, en coincidencia con el Día Mundial contra el Bullying. Esta elección no es casual: múltiples estudios señalan que el acoso escolar y las burlas por la apariencia física son factores que pueden desencadenar o agravar el TDC, especialmente en la adolescencia. Al vincular ambas problemáticas en una misma jornada, se busca generar sinergias entre distintas campañas de prevención, facilitar su tratamiento en el ámbito educativo y promover una construcción más sana, empática y realista de la imagen corporal. Esta fecha contribuiría, además, a visibilizar el sufrimiento que muchas personas atraviesan en silencio y a fomentar una cultura del respeto, la aceptación y el cuidado de la salud mental.

La creación de un día nacional y el desarrollo de campañas públicas son herramientas clave para combatir el desconocimiento, reducir el estigma y facilitar el acceso a diagnósticos tempranos. Esta ley constituye un paso fundamental en la promoción de derechos y en la construcción de una sociedad más inclusiva y empática con la diversidad de cuerpos e identidades.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento y al Cuerpo la pronta sanción del presente proyecto.

Fuentes

- Phillips, K. A. (2005). *The Broken Mirror: Understanding and Treating Body Dysmorphic Disorder*. Oxford University Press.
- Veale, D., Gledhill, L. J., Christodoulou, P., & Hodsoll, J. (2016). Body dysmorphic disorder in different settings: A systematic review and estimated weighted prevalence. *Body Image*, 18, 168–186.
- American Psychiatric Association. (2013). *Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders (5th ed.)*.
- Rajagopal, S., Som, M., & Brown, T. (2021). "Snapchat Dysmorphia": Social media's impact on body image and cosmetic surgery. *Aesthetic Surgery Journal*, 41(5), NP501–NP507.
- UNICEF Argentina (2022). *Informe sobre violencia y acoso escolar*.
- Ministerio de Salud de la Nación – Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones.



Ricardo Hipólito López Murphy